



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2021.

ACTA N°40
RES. N° 2966/21
EXP. 2020-25-4-000822
Mm/dbh/pm

VISTO: la solicitud de homologación del Plan de Estudios correspondiente a Educación Media Tecnológica Finest Orientación Indumentaria Textil Plan 2014, Anexo de Reglamento, Esquema Curricular y Programas elevada por el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°637/2020, Acta N°235 de fecha 10 de marzo de 2020 el subsistema educativo aprobó el curso citado, que luce de fs. 2 a 82 de obrados;

II) que con fecha 26 de agosto de 2021 la Dirección General de Educación Técnico Profesional resolvió rectificar los RESUELVE 1) y 2) del acto administrativo citado precedentemente, estableciendo que donde dice: "1) Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a Educación Media Tecnológica Finest Orientación Indumentaria Textil Plan 2014 (...)", debe decir: "1) Proponer para su aprobación el Plan de Estudios correspondiente a Educación Media Tecnológica Finest Orientación Indumentaria Textil Plan 2014 (...)" y donde dice: "2) Elevar al Consejo Directivo Central para homologar el citado Plan de Estudios", debe decir: "Elévese al Consejo Directivo Central";

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que la Dirección del Programa Planeamiento Educativo, a través de sus Departamentos de Desarrollo y Diseño Curricular y de Estadística hizo un detallado análisis de la propuesta y de la evolución de la matrícula en este último trienio, del que se desprende que esta modalidad de curso ha impactado favorablemente en la matrícula y en los promedios de aprobación de los estudiantes, por lo que no se formulan objeciones para su aprobación;

II) que la Unidad Letrada expresa que de acuerdo a lo dispuesto en el literal D) del art.59 de la Ley de Educación N°18.437, es competencia del Consejo Directivo Central proceder a aprobar el plan de estudios que elevan las distintas Direcciones Generales;

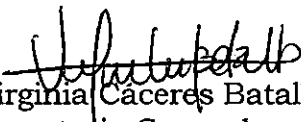
III) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

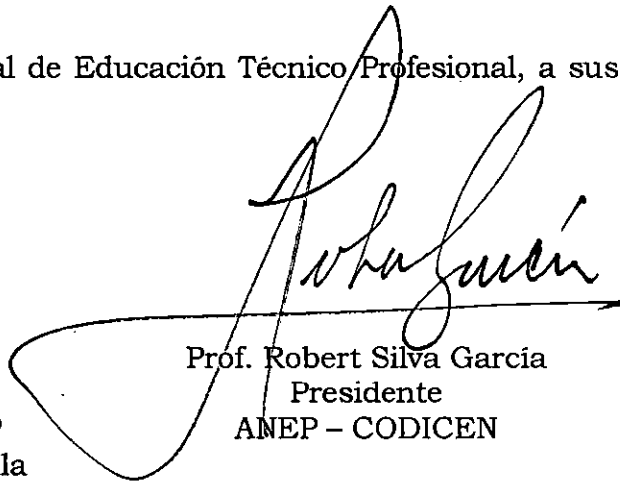
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a Educación Media Tecnológica Finest Orientación Indumentaria Textil Plan 2014, Anexo de Reglamento, Esquema Curricular y Programas de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que luce de fs. 2 a 82 de obrados y forma parte de la presente resolución.

Pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN